

HURTADO AMES, Carlos H. y Víctor SOLIER OCHOA. *Fuentes para la historia colonial de la sierra central del Perú: testamentos inéditos de los curacas del valle del Mantaro (siglos XVII-XVIII)*. Huancayo: Universidad Nacional del Centro del Perú, 2004, 145 pp.

En esta publicación, Carlos Hurtado, graduado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y profesor de la Universidad Nacional del Centro, y Víctor Solier, graduado en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga y director de la sección histórica del Archivo Regional de Junín, unen esfuerzos para presentar nueve transcripciones de testamentos de curacas del valle de Jauja y de algunos de los familiares cercanos de estos. Todos fueron dictados en los pueblos cabecera del valle durante los siglos XVII y XVIII, y provienen del archivo en cuestión, ubicado en la ciudad de Huancayo.

En la introducción a los documentos, Hurtado y Solier ofrecen una presentación de los elementos que, a su juicio, definen el panorama del valle de Jauja en el periodo colonial: el conjunto de *privilegios* reales concedidos a los indios guancas que habitaban la zona, la ausencia de ciudades y el temprano retiro de los españoles de ella, y el débil sistema de haciendas en el valle. Enseguida, mencionan algunos aspectos relativos a los curacas de Jauja: la genealogía de estos linajes, conocida gracias al trabajo de Ella Dunbar Temple sobre los Apoalaya —incluyen la publicación de dos árboles familiares—, la jerarquía de curacas que se ubicaba por debajo del cacique principal y la riqueza material de la elite nativa que estos testamentos evidencian de forma sobresaliente. Los editores cierran la introducción con un acápite dedicado al testamento como tipo de escritura notarial: en él, resaltan su importancia como fuente histórica, presentan sus características internas y pasan rápida revista a los testamentos que en esta ocasión sacan a la luz.

La influencia que estos documentos puedan ejercer en una eventual renovación de la visión histórica actual del valle de Jauja solo se dejará sentir en los próximos años. Precisamente, la información contenida en los testamentos permite discutir algunas de las afirmaciones

que, para elaborar la introducción de este volumen, Hurtado y Solier recogen de los ya clásicos trabajos de Waldemar Espinoza Soriano sobre la *alianza hispano-huanca*. La supuesta ausencia en la región del *hacendado todopoderoso* y del *indio desposeído* constituye un ejemplo ilustrativo. De acuerdo con la explicación tradicional aceptada por Hurtado y Solier, una real cédula otorgada a uno de los caciques de Jauja, la misma que prohibía «establecer haciendas en el valle» (pp. 13-14), así como un conjunto de otros privilegios concedidos a los guancas por su colaboración en la conquista de los Andes, explicarían la «inexistencia del latifundio» y el buen tratamiento dado a los indios del valle durante el periodo colonial (p. 15). Sin embargo, la cédula en cuestión solo ordena que las autoridades locales provean justicia en la denuncia que hace un cacique respecto de que el ganado de su encomendero arruinaba las cosechas de los indios. No existe ninguna evidencia histórica que permita afirmar que los guancas recibieron un trato especialmente benigno de parte de las autoridades coloniales. Contrastados con otros grupos indígenas en el Virreinato, como los cañaris o los miembros de la nobleza inca, su situación no parece haber sido precisamente privilegiada durante el periodo en cuestión.

Adicionalmente, los testamentos que publican Hurtado y Solier permiten apreciar que los curacas se contaban entre los más prominentes hacendados del valle. Basta analizar el caso paradigmático de la familia Apoalaya a partir de sus testamentos. Como afirman los autores, su patrimonio destaca por la magnitud de las estancias de ganado. Por supuesto que no se trata del típico latifundio señorial de la sierra sur, esto porque, como lo notara Florencia Mallon en su estudio de las comunidades del valle del Mantaro, la geografía favorecía, en este caso y en esta coyuntura histórica, la existencia de haciendas de ganado mayor y menor, antes que la proliferación de la gran propiedad agrícola. Así, para referirse a la «inexistencia del latifundio» es imprescindible trazar una cronología elemental que precise a qué momento histórico específico se alude con tal afirmación. Finalmente, hay que agregar que, como sucedió en otras partes de los Andes,

muchas veces los señores étnicos desempeñaron, especialmente durante el siglo XVIII, el rol del *hacendado todopoderoso* a que aluden Hurtado y Solier como ausente en el valle en tiempos coloniales.

Los editores hacen muy bien al incluir en la publicación disposiciones testamentarias de curacas de mando medio y de familiares de los caciques principales —destacan los casos de dos mujeres de la elite nativa de Jauja—. Habría que precisar, sin embargo, que las jerarquías de la autoridad que proponen pueden generar cierta confusión. El cacique gobernador, antes que la «autoridad máxima de la reducción» (p. 17), era más bien la cabeza de un repartimiento de indios —las reducciones o pueblos de indios, como se sabe, conformaban estos repartimientos en el valle—. Asimismo, difícilmente se puede equiparar al curaca «segunda persona» de un cacique principal con los «segundones» (p. 17), si en este término los editores pretenden agrupar a los curacas de los distintos niveles bajo el mando del cacique principal. Finalmente, es curiosa y poco clara la alusión a señores étnicos «de los grupos integrantes de parentesco» y a los jefes «de un solo establecimiento o ayllu» (p. 17).

Quizás en reediciones posteriores los autores puedan enmendar algunas pequeñas inexactitudes que, sin embargo, no menoscaban la relevancia de la publicación que los convoca. Existe consenso entre los especialistas respecto de que la «anexión al Tahuantinsuyo» de las poblaciones del valle se produjo en el siglo XV y no durante la centuria siguiente (p. 9). A fines del siglo XVII, los derechos sobre el curacazgo de Atunjauja no recaían en doña Sebastiana Cusichaqui (pp. 25-26), sino en su hermano don Lorenzo. Sería a raíz del matrimonio de este con una Apoalaya en la generación siguiente que se añadiría dicho curacazgo al patrimonio familiar de los caciques de Ananguanca. La sugerencia, a partir de «Documentos inéditos localizados en el ARJ» (p. 26, nota 8), de que doña Teresa Apoalaya podría ser la legendaria Catalina Huanca se apoya en un documento que, casi con absoluta certidumbre, fue fabricado en las primeras décadas del siglo XX. «Apo Manco Surichaqui», hatuncuraca de Atunjauja en 1532, no es el «autor» de la famosa probanza de 1561 (p. 28):